

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS

Dependencia o Municipio:Zacualpan de Amilpas

Responsable oficial o técnico:Biólogo Moisés Peña Hernández

Tipo de AIR:Ordinaria

Clasificación:Empleo,Seguridad y Justicia,Transparencia,

Archivo del anteproyecto: [ACTA Y REGLAMENTO DE POLICIA.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):MOISES PEÑA HERNANDEZ

Cargo:ASESOR DE LA PRESIDENCIA Y COMISIONADO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Teléfono:7771929754

Correo Electrónico:moy_ph@hotmail.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales:El objetivos generales es mejorar el nivel de ingresos de los elementos de seguridad municipal. La oportunidad de profesionalizar la carrera policial y obtener prestaciones laborales. Objetivo específico: El presente anteproyecto de Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto mejorar el nivel de ingreso y regular el Servicio Profesional de Carrera Policial con carácter obligatorio y permanente de acuerdo con los lineamientos que definen los procedimientos de planeación, ingreso, convocatoria, reclutamiento, selección, formación inicial, nombramiento, certificación, plan individual de carrera, reingreso, permanencia, formación continua, evaluación, reconocimientos, promoción, renovación de la certificación, de los integrantes de Dirección de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Integrarlos al Programa Rector de Profesionalización, al Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y al Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función, y a los Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial (CUP), emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (Ley estatal o municipal) y demás normatividad aplicable en la materia. El Servicio Profesional de Carrera Policial, es el mecanismo de carácter obligatorio, permanente y con sentido de identidad basado en el mérito de los integrantes de la Institución; que tiene como finalidad, promover la proximidad social, garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad laboral e igualdad de oportunidades de los mismos, Instaurar la doctrina policial civil, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad y respeto a los derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

Problemática:Los bajos salarios que perciben y la inestabilidad de sus empleos, se traducen en un mayor riesgo para los responsables de la seguridad. Esta regulación permitirá obtener seguridad y estabilidad en sus empleos al término de la administración vigente y la próxima. Anteriormente sus empleos eran inestables con la llegada de nuevas administraciones y el desempleo obligaba a dedicarse a otras actividades, en su mayoría, en actividades informales. Esto cortaba de tajo las aspiraciones de una carrera policial en los elementos. No existían programas de profesionalización, tampoco tenían acceso a prestaciones laborales. Con bajos salarios, sin prestaciones de ley y nula profesionalización, el clima laboral era inestable por la realidad que tenían que enfrentar ante esta problemática. Aún cuando siempre existe el riesgo de que se incorporen a actividades delictivas y aumente la informalidad o la huída de talentos a otras entidades o a la Unión Americana. No obstante que Zacualpan de Amilpas, es un municipio con el menor índice de delincuencia en el estado de Morelos, de acuerdo a las cifras que dio a conocer el Gral. Luis Cresencio Sandoval titular de la Secretaría Nacional de la Defensa Nacional (Sedena). Los municipios con mayor índice son en primer lugar, Cuernavaca, seguido de Jiutepec, Cuautla, Xochitepec, Los seis municipios que completan la lista de los 11 con mayor índice delictivo son Xochitepec,

Yautepec, Emiliano Zapata, Huitzilac, Puente de Ixtla, Ayala y Jojutla. Esta es una oportunidad para dar a los elementos de seguridad del municipio, un empleo formal, con oportunidades de profesionalización y acceso a prestaciones laborales.

Riesgos de no emitir la regulación: De no emitir la regulación propuesta, los elementos que conforman el cuerpo policial del municipio, perderían una oportunidad de elevar su nivel de ingresos; no podrán profesionalizar la carrera policial al no cumplir los objetivos de la seguridad pública que conforma el Sistema Nacional de Seguridad Pública, ni acceso a las bases mínimas de la regulación como son: ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación. Tampoco tendrán prestaciones laborales. Esto fomentaría la discrecionalidad en el cuerpo de seguridad pública del municipio y, por lo tanto, se pone en riesgo la seguridad de la ciudadanía, evitando que se realicen las funciones de prevención: encargados de llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción; de proximidad Social: como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local; de Reacción: que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

Estudios, diagnósticos, estadísticas

DOCUMENTO INFORMATIVO

Marco jurídico del anteproyecto: El Reglamento se encuentra sustentado en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 38, fracción IV y 41, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Alternativas para hacer frente a la problemática
Incorporar nuevas obligaciones o prohibiciones de manera gradual, a efecto de disminuir costos de transición al nuevo esquema regulatorio.
Eliminar obligaciones o prohibiciones obsoletas o excesivas en otras disposiciones jurídicas.
Permitir esquemas de cumplimiento más flexibles.

Afectaciones por grupo

Grupo	Descripción de los costos	Costos por actividad administrativa	Costos económicos directos	Costos económicos indirectos
25 ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL CUERPO POLICIAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS	<p>CAA: Equivale al salario mínimo de \$200.00, dividido entre 8 horas de una jornada de trabajo, que equivale a \$25.00 de una persona por hora, multiplicado por el tiempo estimado que lleva al elemento a realizar el trámite de 1 hora: \$625.00 pesos. CED: Equivale a cero pesos, puesto que el trámite para ingresar al Servicio Profesional Policial, no tiene ningún costo y no está contemplado en la Ley de Ingresos Municipal. CEI: El costo total se desglosa: Constancia de antecedentes no penales: \$175.00 pesos. Seis fotografías tamaño filiación y seis tamaño infantil de frente, ambas a color: \$200.00. Certificado médico expedido por una institución pública: \$150.00. Copias de documentación requerida: \$100.00. Pasajes: \$150.00. Otros: \$100.00. Total 875, multiplicado por los 25 elementos, nos da un estimado total de: \$21,875.00 y un costo total de \$22,500.00</p>	\$625.00	\$0.00	\$21,875.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

DETALLES

Costos Actividad Administrativa (CAA = P x T x C)		Costos Económicos Directos (CED = N x T x CU)		Costos Económicos Indirectos	
Precio	\$ 25.00	Población objetivo	25.00	Estimado por la población total	\$ 21,875.00
Tiempo en horas	1	Años en días	1		
Cantidad	25.00	Costo unitario	\$ 0.00		
Total	\$ 625.00	Total	\$ 0.00	Total	\$ 21,875.00
Gran Total (CAA + CED + CEI)				\$ 22,500.00	

Beneficios por grupo

Grupo	Estimación monetizada	Descripción de beneficios	Costo antes de la regulación	Años	Beneficio Total
25 ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL CUERPO POLICIAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS.	\$900,000.00	El beneficio unitario nos da un total de \$900,000 pesos, que corresponde a un valor de \$100.00 pesos como incremento salarial, por 30 días, por 12 meses, por 25 elementos. El Beneficio total es de: \$877,500 pesos, restando el Costo total de la regulación.	\$900,000.00	1	\$877,500.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

Justificación de los beneficios de la regulación: La presente regulación justifica que los beneficios son mayores que los costos, no sólo para el Cuerpo Policial del Municipio de Zacualpan de Amilpas, si no también lograr que el impacto sea contundente para salvaguardar la seguridad de todos sus habitantes y en todo el territorio municipal. Con acciones contundentes e inmediatas para prevenir y combatir la delincuencia en todas sus vertientes, atendiendo prioritariamente las causas generadoras de la misma, coadyuvando con una eficaz modernización de equipo e infraestructura de las corporaciones policiales y la profesionalización constante de los cuerpos policiales, logrando con ello, el nuevo modelo policial integral que requiere el municipio y el estado de Morelos, con mejores condiciones, mejores ingresos salariales y prestaciones laborales. La capacitación y profesionalización del personal policial del municipio, es la actividad sistemática, planificada y permanente, que tiene como objetivo, preparar y desarrollar al personal policial, con los conocimientos prácticos y teóricos necesarios para aumentar el nivel de desempeño; y a la profesionalización, como el proceso permanente y progresivo de la formación académica de los cuerpos policiales, la cual se efectuará a través de una formación inicial y continua, mediante los respectivos planes de estudio establecidos para el programa rector de profesionalización policial, para así obtener y elevar la vocación de servicio y sentido de pertenencia de los elementos policiales, logrando con ello, resultados eficaces y concretos en materia de prevención del delito. En este reglamento se perfeccionan y redefinen los tópicos, mecanismos, procedimientos e instrumentos jurídicos conducentes, para el eficaz desarrollo del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Trámites

Regulación propuesta	Crea
Nombre	INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS
Tipo	Trámite
Vigencia	1 año
Medio presentación	Verbal Presencial
Ficta	Afirmativa
Plazo	Inmediata
Requisitos	1.- Solicitud de empleo. 2.- Acta de nacimiento; 3.- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, en el caso de los Hombres; 4.- Certificado o Constancia reciente de no antecedentes penales, emitida por la autoridad competente; 5.- Credencial de elector vigente; 6.- Certificado de estudios correspondiente a enseñanza media superior; 7.- Copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna Institución Policial de seguridad pública, fuerza armada o empresas de seguridad privada; 8.- Clave Única de Registro de Población; 9.- Seis fotografías tamaño filiación y seis tamaño infantil de frente, ambas a color y con las características siguientes: Hombres: sin lentes, barba, bigote y patillas; con orejas descubiertas; Mujeres: sin lentes, sin maquillaje y con orejas descubiertas; 10.- Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria con antigüedad no mayor a tres meses; 11.- Carta de exposición de motivos para el ingreso a la Institución Policial; 12.- Síntesis curricular actualizada; 13.- Certificado médico expedido por Institución de Salud Pública; y 14.- Dos cartas de recomendación.
Población	Impacta a los interesados a ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial y al Municipio de Zacualpan de Amilpas.
Justificación	La realidad que enfrentan los jóvenes respecto a las limitadas oportunidades laborales y bajos salarios. El riesgo de ceder a la tentación de caer en actividades delictivas es cada día mayor, sin embargo, esta es una oportunidad para que algunos jóvenes puedan tener la oportunidad de ocuparse en el área de seguridad, con estabilidad, mejores ingresos y prestaciones laborales. Teniendo permanente la oportunidad de elevar su nivel profesionalmente. Esto impacta de manera positiva para salvaguardar la integridad y seguridad de las familias zacualpenses.

DOCUMENTO INFORMATIVO

III. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Mecanismos de implementación de la regulación: El presente Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del municipio de Zacualpan de Amilpas se llevará a cabo en coordinación con la Comisión Estatal de Seguridad de Morelos y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). Se implementará bajo las normas siguientes. 1.- La Institución Policial deberá consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional antes de que se autorice su ingreso a las mismas; 2.- Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza respectivo; 3.- Ninguna persona podrá ingresar a la Institución Policial si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema; 4.- Sólo ingresarán y permanecerán en la Institución Policial, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y

profesionalización; 5.- La permanencia de los integrantes en la Institución Policial está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley; 6.- Los méritos de los integrantes de la Institución Policial serán evaluados por las instancias encargadas de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas; 7.- Para la promoción de los integrantes de la Institución Policial se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo; 8.- Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de la Institución Policial; 9.- Los integrantes podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio; 10.- El cambio de un integrante de un área operativa a otra de distinta especialidad, sólo podrá ser autorizado por la instancia que señale la ley de la materia, y 11.- Las instancias establecerán los procedimientos relativos a cada una de las etapas de la Carrera Policial. 12.- La Carrera Policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que el integrante llegue a desempeñar en las Instituciones Policiales. En ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección. 13.- En términos de las disposiciones aplicables, los titulares de la Institución Policial podrán designar a los integrantes en cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de las instituciones a su cargo; asimismo, podrán relevarlos libremente, respetando su grado policial y derechos inherentes a la Carrera Policial.

Esquemas de verificación y vigilancia: La Dirección de Seguridad del municipio de Zacualpan de Amilpas, se encuentra a cargo de la Sindicatura Municipal. Cada uno de los 25 elementos que conforman este cuerpo policiaco está bajo la responsabilidad de la misma. Los esquemas de vigilancia y verificación son facultad de esta figura. Los elementos de la Institución Policial, podrán ser separados o removidos de su cargo, previo desahogo del procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades, Código Reglamentario y este Reglamento; por no cumplir con alguno de los requisitos que la normatividad aplicable indique, para permanecer en la Institución Policial o al incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la separación o la remoción. Si por resolución jurisdiccional firme, se resuelve que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, sólo subsistirá la obligación de pagar la indemnización y demás prestaciones señaladas en la resolución respectiva, sin que en ningún caso, proceda su reincorporación o reinstalación a la Institución Policial.

IV. ANEXOS

V. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA COMPETENCIA

Limita el número de las empresas	
¿Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar su servicio u otros bienes?	No
¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional?	No
¿Crea esquemas preferenciales en las compras de gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes?	No
¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico, para que los agentes participen en el(los) mercado(s)?	No
¿Establece condiciones o delimita áreas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios?	No

Limita la capacidad (competitiva) de uno o más proveedores para competir	
¿Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos)?	No
¿Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios?	No
¿Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente?	No
¿Determina el uso obligatorio de algún estándar modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual?	No
¿Restringe de alguna forma la capacidad de los productos vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos?	No
¿Establece o influye de manera substancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general, cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios?	No
¿Exime del cumplimiento de otra normativa u regulación a una o ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores?	No
Limita las opciones e información disponible para los consumidores	
¿Hace o haría a los consumidores más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía?	No
¿Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada?	No

DOCUMENTO INFORMATIVO

Reduce los incentivos de las empresas a competir	
¿Eximen del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica?	No
¿Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación?	No
¿Obliga, faculta o favorece que los participantes en el(los) mercado(s) intercambien, compartan o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción u otros datos de tipo confidencial?	No